

TIME RECEIVED

October 8, 2015 8:15:19 PM GMT+02:0

REMOTE CSID

0041227324834

DURATION

66

PAGES

2

STATUS

Received

08/10/15 19:18

MISION DEL ECUADOR ONU

0041227324834

p.01



Misión Permanente del Ecuador  
ante la ONU y otros Organismos Internacionales  
Ginebra - Suiza

**Note N° 4-7-191/2015**

La Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la honorable Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene a honra transmitir, para información y debido registro del Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación; del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; y, del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos, la Resolución Nro. 2015-SECOM-008 de la Secretaría Nacional de Comunicación, de 24 de septiembre de 2015, en la que resuelve archivar el procedimiento administrativo de disolución iniciado a la Fundación Andina para la Observación Social y el Estudio de Medios –FUNDAMEDIOS-.

La Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra hace propicia la ocasión para reiterar a la honorable Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 08 de octubre de 2015

A la Honorable  
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



## Secretaría Nacional de Comunicación

### RESOLUCIÓN No. 2015-SECOM-008


La **Secretaría Nacional de Comunicación – SECOM** rechaza de forma enérgica el abuso del derecho a la defensa ejercido por la **Fundación Andina para la Observación Social y el Estudio de Medios – FUNDAMEDIOS** mediante términos inadecuados y ofensivos en contra de los servidores públicos y de la institucionalidad del Estado Ecuatoriano.

**SECOM** se ratifica en que **FUNDAMEDIOS** ha violado el artículo 6 de su estatuto, como evidencian las "alertas", mensajes y ensayos que la organización ha difundido a través de redes sociales y otros medios, manifestando, de forma burda, posiciones de carácter netamente político y alejadas del desarrollo social, que consta como objetivo de esta organización. Asimismo, **FUNDAMEDIOS** ha incumplido con su principio fundacional de defender los derechos de los profesionales que ejercen la labor periodística: no ha intervenido ni visibilizado los reclamos de trabajadores de la comunicación, periodistas y afines, cuyos derechos laborales han sido vulnerados por medios de comunicación que **FUNDAMEDIOS** auspicia en sus alertas.

**SECOM** reconoce que la **Defensoría del Pueblo** ha sido la única instancia de Derechos Humanos que ha estudiado en detalle el proceso administrativo iniciado contra **FUNDAMEDIOS**, y ha manifestado públicamente que la **SECOM** tiene toda la potestad para decidir, o no, disolver dicha organización. La **Defensoría del Pueblo** también ha reconocido que las causales sustanciadas por esta Cartera de Estado son suficientes para extinguir la ONG. También, en medios de comunicación, ha expresado que se ha actuado bajo el debido proceso. Asimismo, ha solicitado que **FUNDAMEDIOS** se enmarque en el respeto a las normas y a su propia construcción ética como organización de la sociedad civil, y señaló que la ONG ha incurrido en actos con fines políticos. De la misma forma, privada y pública, ha exhortado a que no se llegue con el proceso a un cierre de la ONG.

No obstante todo lo anterior, acogiendo el pedido de la **Defensoría del Pueblo del Ecuador**, esta Secretaría resuelve **archivar el procedimiento administrativo de disolución iniciado a FUNDAMEDIOS**, bajo una última advertencia para que esta organización social respete sus normas estatutarias, en especial la prohibición de ejercer asuntos de índole político, evitando levantar alertas infundadas, con la única finalidad de afectar el prestigio del Ecuador y su institucionalidad, así como transparentar sus fuentes de financiamiento y la utilización de dichos recursos cuando esta autoridad así lo requiera.

  
Fernando Alvarado Espinel  
SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN

  
Página 1 de 4  
Secretaría Nacional  
de Comunicación  
Coordinación General de Asesoría Jurídica

  
25/10/15  
CEJAN  
DIEGO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL